

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

*Archivo General*

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 9 DE ABRIL DE 1928.

Año XVIII N.º 1109

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Encargado del Registro Civil de la Caldera—Renuncia—Se acepta.

(Página 2)

Sub-comisario del Desmonte y Rio Seco—Se nombra.

(Página 2)

2.º Jefe del Archivo General—Licencia—Se concede.

(Página 3)

Sub-comisario ad-honorem del Jardín—Se nombra.

(Página 3)

Juez de Paz Propietario de la Merced—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 3)

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 3)

Policia de la Capital—Cesantía y nombramientos.

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de la Sillota—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Sub-comisario de Policia de Horcones—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Aclarando la ubicación de una mesa receptora de votos.

(Página 5)

Intervención Municipal—Se reconocen servicios.

(Página 5)

Comisión del Censo Agrícola y Estadística—Se nombra es- cribiente.

(Página 5)

Miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo—Se nombra.

(Página 5)

Sub-comisario ad-honorem de Cabeza del Buey—Se nombra.

(Página 5)

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 6)

Representante al Primer Congreso Algodonero—Se nombra.

(Página 6)

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 6)

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 7)

Se autoriza el pago de facturas. (Página 7 )

Policía de San Carlos -Se reconocen servicios médicos. (Página 7 )

Miembro de la H. Comisión Municipal de Cerrillos—Renuncia—Se acepta. (Página 8 )

Registro Civil—Se lo autoriza para adquirir libros, (Página 8 )

Juez de Paz Suplente de la Merced—Renuncia—Se acepta. (Página 8 )

Juez de Paz Propietario de la Merced—Se nombra. (Página 8 )

Escuela de Manualidades—Licencia—Se concede, (Página 9 )

Sub-comisario de Policía de Betania—Se nombra. (Página 9 )

Sub-comisario de Policía de Aguaray—Renuncia—Se acepta (Página 9 )

Encargado del Registro Civil de Santa Victoria—Se nombra (Página 9 )

Comisario de Policía de Laguna Blanca—Se nombra. (Página 9 )

Miembro de la H. Comisión Municipal de Anta 2a. Sec. Renuncia—Se acepta. (Página 10 )

Convocatoria a Elecciones Complementarias. (Página 10 )

Se aprueban las obras de refacción efectuadas en la Comisaría de Palomitas. (Página 10 )

Miembro de la H. Comisión Municipal de Melinos. (Página 10 )

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Se autoriza al Jefe de Depósito y Suministros para mandar a confeccionar valores fiscales. (Página 11 )

Auxiliar Segundo del Registro de la Propiedad Raíz—Se nombra. (Página 11 )

Encargado de Mesas de Entradas—Licencia—Se concede. (Página 11 )

Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Chicoana—Se nombra. (Página 11 )

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Causa:—Toribio Santa Cruz vs. Manuel Federico—Prueba de

las excepciones -Revocación del auto venido en grado.

(Página 11 )

Causa:—Alejandro Gervais contra Felisa S. de Saravia—Cobro de Pesos—Regulación de honorarios.

(Página 12 )

Causa:—Julio Sarmiento vs. Taborda Ricardo—Cobro de pesos—Regulación de honorarios.

(Página 12 )

Causa:—Cesión de bienes de Pedro y Raúl Ugarriza—Costas en 2a. Instancia—Proceden de pleno derecho a cargo de la parte vencida.

(Página 13 )

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Renuncia

3252—Salta, Marzo 2 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Rafael Delgado del cargo de Encargado de la oficina del Registro Civil de La Caldera,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Rafael Delgado del cargo de Encargado de la oficina del Registro Civil del Departamento La Caldera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN:—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3253--Salta, Marzo 2 de 1926.

Vista la propuesta presentada por la Jefatura de Policía para la provisión de los cargos de Sub-comisarios de Policía con carácter ad-honorem de los lugares Desmonte y Río Seco del Departamento de Anta Primera Sección, sustitución de los señores Felipe Ovejero y Eliseo Medina (Expediente N° 7763, letra E.)

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-comisarios de Policía con carácter ad honorem de los lugares Desmonte y Río Seco Anta Primera Sección a los señores

Atilio Sangiani y Lorenzo Fresco, en sustitución de los señores Felipe Ovejero y Eliseo Medina, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3254—Salta, Marzo 2 de 1926.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el señor Jefe del Archivo General,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al 2º. Jefe del Archivo General de la Provincia, señor J. Benjamín Dávalos, diez días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3255—Salta, Marzo 3 de 1927.

Visto éste expediente N° 7765, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita el nombramiento de Sub-comisario de Policía ad-honorem de «El Jardín» a favor de don Alejandro Palacios.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-comisario de Policía con carácter ad-honorem del punto denominado «El Jardín» jurisdicción del Departamento de La Candelaria a don Alejandro Palacios.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

N° 3256—Salta, Marzo 3 de 1926.

Visto éste expediente N° 7076, letra F—, en el que corre la renuncia presentada por don Justo M. Aróstegui del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito La Merced; y atento los motivos que expresa,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Justo M. Aróstegui del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito La Merced.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cambio de ubicación de mesas receptoras de voto

N° 3257—Salta, Marzo 3 de 1926.

Vista la comunicación que antecede del Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional de fecha 1º del corriente, comunicando haber cambiado la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 43 Las Mercedes, ubicada en la Oficina del Registro Civil a la Oficina de Correos y Telégrafos de la misma localidad, y atento lo aconsejado por el artículo 33 de la Ley Electoral,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase la ubicación de la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 43 Las Mercedes en la siguiente forma:

Mesa N° 2.—Ubicada en la Oficina del Registro Civil, esté ubicada a los efectos del sufragio en la Oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos

N° 3258—Salta, Marzo 3 de 1926.

Vista la comunicación que antecede del señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional, dando cuenta a éste Poder Ejecutivo, los nuevos cambios de ubicación de mesas receptoras de votos efectuados por esa H. Junta (Expediente N° 3641, letra D.), y atento lo aconsejado por el artículo 33 de la Ley de Elecciones,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase la ubicación de las mesas receptoras de votos que á continuación se expresan en la siguiente forma:

Mesa N° 1 del Colegio Electoral N° 4 La Cruz, que debía funcionar en la Escuela Nacional N° 147, esté ubicada á los efectos del sufragio en el Juzgado de Paz de los Noques.

Mesa N° 3 del Colegio Electoral N° 43 Las Mercedes, que debía funcionar en la Escuela Nacional N° 27 Recreo, esté ubicada á los efectos del sufragio en la Escuela Nacional N° 110, Las Saladas.

Mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 58, Rosario de Lerma, que debía funcionar en la Estafeta de Correos-Pucará, esté ubicada á los efectos del sufragio en la Escuela Provincial Santa Anta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cesantía y ascensos

3259—Salta, Marzo 4 de 1926.

Visto éste Expediente N° 7768, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita la cesantía del Teniente 2º de Bomberos, don Segundo E. Díaz con anterioridad al día 1º del corriente mes, por haber hecho abandono de su puesto y atento las propuestas formuladas en el mismo para ascenso, como consecuencia de ésta vacante,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante del cargo de Teniente 2º de Bomberos, á don Segundo E. Díaz con anterioridad al día 1º del corriente por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2º.—Asciéndase á Teniente 2º de Bomberos al Sub-Teniente Alejandro Díaz; en reemplazo de éste al Sub Oficial Fabián Lazarte y en lugar de éste último á don Isidoro Urbano, que

desempeña el puesto de Sargento 2º de Policía, todos con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3260—Salta, Marzo 4 de 1926.

Vista la renuncia que antecede del Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Silleta, Exp. N° 4080—F

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Héctor Carrizo del cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil, La Silleta.

Art. 2º.—Encárguese provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad al actual Comisario de Policía don Narciso Fernández.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3261—Salta, Marzo 4 de 1926.

Vista la renuncia que antecede del Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma (Expediente N° 7079 F—),

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Alzamora del cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma.

Art. 2º.—Encárguese provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de esa localidad al actual Comisario de Policía Señor Simón Arapa.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3262—Salta, Marzo 4 de 1926.

Vista la renuncia que antecede del señor Marcos Nuñez del cargo de Sub-

Comisario de Policía de Horcones (Departamento de Rosario de la Frontera)  
*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA.

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Marcos Nuñez del cargo de Sub-Comisario de Policía de Horcones (Departamento de Rosario de la Frontera).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aclarando la ubicación de una mesa

3263—Salta, Marzo 4 de 1926.

Habiéndose deslizado un error en el número de la Escuela Nacional en que debia funcionar la Mesa N.º 2 Palermo del Colegio Electoral N.º 15 Rosario del Dorado,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que la mencionada Mesa N.º 2 debe funcionar en la Escuela Nacional N.º 58 de Palermo y no en la N.º 138 como erróneamente se ha dispuesto por el decreto del 25 de Febrero ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

3264—Salta, Marzo 5 de 1926.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General en la planilla de sueldo de la Escribiente de la Intervención Municipal señorita Filomena Arias, nombrada en virtud de la facultad conferida por el decreto del 7 de Octubre de 1925 y,

## CONSIDERANDO:

Que la continuación hasta el presente de las funciones del señor Interventor ha motivado la de los servicios del personal á sus órdenes,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios

prestados por la señorita Filomena Arias en el carácter mencionado, hasta el 24 de Enero ppdo. y los haberes que le correspondan en proporción al sueldo mensual de que ha gozado hasta el 31 de Diciembre de 1925, que se pagarán con imputación al Itm 12º Inciso V del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3265—Salta, Marzo 5 de 1926.

Vista la solicitud del señor Director de la Comisión nombrada para el levantamiento del Censo Agrícola, Ingeniero D. Rogelio F. Cornejo

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese escribiente Supernumerario de la mencionada Comisión a la señora Mercedes Saravia de Casadó, con el sueldo mensual de Ciento veinte pesos moneda nacional que se liquidará con imputación al Item 12—Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

3266—Salta, Marzo 5 de 1926

Encontrándose vacante el cargo de miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo al señor Pablo Horteloup.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3267—Salta, Marzo 5 de 1926

Vista la propuesta elevada por la

Jefatura de Policía en Expediente N° 7778—E,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a don Isaac Arrazman, Sub-Comisario de Policía, ad-honorem, del Distrito de Cabeza del Buey, en el Departamento de Campo Santo, en reemplazo de D. Martín Córdoba que renunció.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos

3268—Salta, Marzo 5 de 1926

Vista la comunicación presentada por el señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional, de fecha 3 del corriente, haciendo saber a éste Poder Ejecutivo que la H. Junta, ha resuelto cambiar la ubicación de la mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 60 La Silleta, y la mesa N° 1 del Colegio Electoral N° 15—Rosario del Dorado, y atento lo aconsejado por el artículo 33 de la Ley de Elecciones,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase la ubicación de las mesas receptoras de votos que a continuación se expresa:

Mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 60, ubicada en el Registro Civil, esté ubicada a los efectos del sufragio en la Escuela Nacional N° 93—Quijano.

Mesa N° 1 Colegio Electoral N° 15 Rosario del Dorado, ubicada en el Juzgado de Paz, esté ubicada a los efectos del sufragio en la Escuela Nacional «A. A.» del Rosario del Dorado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

nombramiento

3269—Salta, Marzo 9 de 1926

Vista la invitación del señor Presidente de la Comisión Organizadora

del Primer Congreso Algodonero Argentino que se reunirá en la Ciudad de Resistencia en el curso del presente mes,

CONSIDERANDO:

Que interesa sobre manera a los poderes públicos de la provincia concurrir y cooperar a la realización de toda iniciativa que importe el estudio y conocimiento de los problemas agrícolas é industriales que como los relativos al cultivo del algodón, han de resolver y constituir en su futuro próximo uno de los más importantes factores de la producción y riqueza del Norte Argentino,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese para que represente a la Provincia de Salta en el mencionado Congreso, al señor Juan N. Tosso, quien informará oportunamente de las conclusiones y resoluciones que fueren sancionadas.

Art. 2°.—Agradézcase la designación de «Miembro de Honor», discernido por la Comisión Organizadora al Gobernador de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos

3270—Salta, Marzo 5 de 1926

Vista la comunicación que antecede del señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional, de fecha de hoy, haciendo conocer a este Poder Ejecutivo, el cambio de ubicación de la mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 19—San Isidro, y atento lo aconsejado por el artículo 33 de la Ley de Elecciones,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase la ubicación de la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 19 La Unión, que debía funcionar en la Oficina del Registro Civil de San Isidro, esté ubicada a los efectos

del sufragio en la Oficina del Registro Civil La Unión.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cambio de ubicación de mesas receptoras de votos

3271—Salta, Marzo 6 de 1926

Habiendo llegado a conocimiento de éste P. E. que la Iglesia Parroquial de Galpón se encuentra en reparaciones, no ofreciendo con este motivo comodidades suficientes para el funcionamiento de la mesa receptora de votos N° 2 del Colegio Electoral N° 12 Galpón, ubicada en dicha parroquia por decreto del 25 de Febrero ppdo.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1°.—Modifícase la ubicación de la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 12 Galpón, debiendo funcionar ésta a los efectos del sufragio en la Oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización

N° 3272—Salta, Marzo 6 de 1926

Visto este expediente N° 591—C.—en que corre las cuentas pasadas por los señores Aráoz, Alemán y Cía. (en liquidación); Borelli, Fernandez y Royo; Martinez Cadena y Galan y Eduardo Borgoñon por la provisión de diferentes artículos a la Escuela de Manualidades

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias del Expediente N° 4850—E—resulta suficientemente comprobada la legitimidad de su cobro, tanto más, cuando las citadas cuentas forman parte de una planilla de gastos de la Escuela de Manualidades, parte de la cual ha sido liquidada y abonada a los diferentes proveedores.

Que demandados por los señores

Aráoz, Alemán y Cía., el pago de su cuenta, el representante del Gobierno ha debido reconocer esa deuda, conveniéndose, como lo dice el señor Fiscal General en su dictámen, reconocer, a título de gastos y honorarios y a fin de evitar mayores costas judiciales, el módico interés del 2 % anual que hace la suma de ciento cincuenta y siete pesos con 57.00 moneda nacional (\$ 157.57 <sup>m/n.</sup>)

Por tanto y de acuerdo con lo informado por Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el pago de las facturas que por el concepto mencionado cobran los señores: Aráoz, Alemán y Cía. (en liquidación) por un mil ochocientos setenta y seis pesos 54/00 (\$ 1876.54); Borelli, Fernandez y Royo (Sucesores de Pinilla y Cía.) por un mil seiscientos veintinueve pesos con 90/00 (\$ 1621.90); Martinez Cadena y Galan (Sucesores de Martínez y Cadena) por cuatrocientos trece pesos con 30/00 (\$ 413.30); y Eduardo Borgoñon por seiscientosnoventa pesos con 90/09 (\$ 690.90) cuyos valores se imputarán al Item 12—Inciso V del Presupuesto Vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

N° 3273—Salta, Marzo 10 de 1926

Resultando de las constancias del Expediente N° 7482—E—que el H. Consejo de Higiene ha regulado los honorarios que cobra el doctor Pedro Barnús Marti por reconocimiento médico-legal del cadáver de Antonio Serrano Pérez, a reconocimiento de la Policía de San Carlos.

Teniendo en cuenta que el trabajo prestado y gasto que él importa son de carácter extraordinario y de verdadera emergencia, sin que puedan, por ello, ser reconocidos y atribuido con cargo a determinado ejer-

cicio; atento á lo dictaminado por Contaduría General y habiendo satisfecho el interesado las patentes respectivas.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de trescientos pesos  $\frac{m}{100}$  que importan los honorarios médicos del doctor Pedro Barnús Martí, regulado por el H. Consejo de Higiene por el concepto mencionado, debiendo liquidarse con imputación al Item 12 Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

Nº 3274—Salta, Marzo 10 de 1926.

Visto éste expediente Nº 7081, F— en que corre la renuncia interpuesta por don Casiano Hoyos del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Cerrillos,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Casiano Hoyos del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Cerrillos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

Autorización

Nº 3275—Salta, Marzo 10 de 1926.

Vista la solicitud del señor Jefe del Registro Civil, de provision de doscientos sesenta libros en blanco destinados á la asentación de las actas que por tratar de casos especiales no pueden labrarse dentro de los libros formularios que posee y atentos los presupuestos presentados y calidad de los artículos ofrecidos,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Jefe del Registro Civil para que adquiera, con el destino mencionado, doscientos sesenta libros en blanco, rayado de actas, y doscientos sesenta índices, adoptándose al efecto el presupuesto que por el precio total de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional han presentado los señores Ilvento y Gambolini.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Item 12—Inciso V del presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

Nº 3276—Salta, Marzo 13 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Domingo A. López del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito La Merced (Exp. Nº 7098—F—)

*El Poder Ejecutivo de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Domingo A. López del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito La Merced.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Nombramiento

Nº 3277—Salta, Marzo 13 de 1926.

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito La Merced, para la provision del cargo de Juez de Paz Propietario que se encuentra vacante, (Exp. Nº 7099—E—)

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito La Merced, á don Justo M. Arostegui.

Art. 2º.—El nombrado deberá tomar posesión del cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

-----  
Licencia

Nº 3278—Salta, Marzo 15 de 1926.

Visto éste Expediente Nº 7787, letra E—por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades, eleva la solicitud de licencia formulada por la Maestra de ese Establecimiento señorita Elena Munizaga, y atento las razones expuestas:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo a la Maestra de la Escuela de Manualidades señorita Elena Munizaga, a contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

-----  
Nombramiento

3279—Salta, Marzo 16 de 1926.

Visto éste expediente Nº 7796, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita el nombramiento de don José Batista como Sub-comisario de Policía de Betania, en reemplazo de don Anastacio Díaz, por haber hecho abandono del cargo,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-comisario de Policía de Betania (Departamento de Campo Santo) a don José Batista, en reemplazo de don Anastacio Díaz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

-----  
Renuncia

3280—Salta, Marzo 16 de 1926.

Visto éste expediente Nº 7104 letra

F, en el que corre agregada la renuncia presentada por don Eulogio Tejerina Rodas del cargo de Sub-comisario de Policía de Aguaray jurisdicción de Tartagal,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Eulogio Tejerina Rodas del cargo de Sub-comisario de Policía de Aguaray,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

-----  
Nombramiento

3281—Salta, Marzo 16 de 1926.

Encontrándose en comisión el personal dependiente del Poder Ejecutivo,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria a don Rosario Farfán, en reemplazo de don Salvador Casasola.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

-----  
Nombramiento

3282—Salta, Marzo 17 de 1926.

Visto éste Expediente Nº 7795, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita el nombramiento de Comisario de Policía de Anta 2ª Sección, con asiento en «Laguna Blanca», a favor de don José Avila y al mismo tiempo sea trasladada la Sub-Comisaría que funciona en la misma localidad a La Carreta, jurisdicción de la misma Sec.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de la Segunda Sección del Departamento de Anta, con asiento en «Laguna Blanca» a don José Avila.

Art. 2º.—Trasládase la Sub-comisaría de Policía que funciona en «Laguna Blanca» al lugar La Carreta juris-

dicción de la misma Sección.

Art. 3<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ:

Renuncia

3283—Salta, Marzo 17 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Carlos Saravia del cargo de Miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Anta Segunda Sección (Exp. N<sup>o</sup> 7109, letra F).

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos Saravia del cargo de Miembro de la H. Comisión Municipal de Anta 2<sup>a</sup> Sección.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Convocatoria a elecciones complementarias

3284—Salta, Marzo 17 de 1926.

Vista la nota presentada por el señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional, en la que comunica que á los efectos del artículo 61 de la Ley 8,871 debe convocarse a elecciones complementarias de Diputados al H. Congreso de la Nación, en los siguientes Colegios Electorales: Mesa N<sup>o</sup> 1 Colegio Electoral N<sup>o</sup> 50—Amblayo,—Mesa N<sup>o</sup> 1 del Colegio Electoral N<sup>o</sup> 26—Luna Muerta—y Mesa N<sup>o</sup> 1 del Colegio Electoral N<sup>o</sup> 31 Nazareno, de conformidad á dicha Ley,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Convócase á elecciones complementarias para el día 28 del corriente, á objeto de elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación, al electorado de las Mesas N<sup>o</sup> 1 del Colegio Electoral N<sup>o</sup> 50—Amblayo,—Mesa N<sup>o</sup> 1 del Colegio Electoral N<sup>o</sup> 26 Luna Muerta, y Mesa N<sup>o</sup> 1 del Colegio Electoral N<sup>o</sup> 31 Nazareno.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación

3286—Salta, Marzo 18 de 1926.

Vistas las constancias del Expediente N<sup>o</sup> 7780-E, iniciado por la Jefatura de Policía, por las que se comprueban las obras de reparación efectuadas en el edificio de la Comisaria de Policía de Palomitas, y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que han debido hacerse esas reparaciones, dado que el edificio era ya inhabilitable, no ha permitido su licitación y de acuerdo, por tanto, con lo dispuesto por el inciso b) Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Apruébanse las obras de reparación del mencionado edificio y autorizase el gasto de doscientos pesos "m" con el presupuesto de D. Alfredo Valdiviezo, cuyo gasto se liquidará con imputación a la Partida 8—Item 2—Inciso VII, del Presupuesto vigente.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3290—Salta, Marzo 20 de 1926.

Vista la renuncia elevada por don Abel Ortiz del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Molinos (Exp. N<sup>o</sup> 7113-F),

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Acéptase la renuncia presentada por don Abel Ortiz del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Autorización

3285--Salta, Marzo 17 de 1926.

Visto el expediente N.º 1120 D, en el que el señor Jefe de Depósito y Suministros solicita autorización para mandar confeccionar valores del impuesto a los vinos; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Jefe de Depósito y Suministros para mandar confeccionar, con intervención previa de la Contaduría General, diez mil estampillas de la Ley de Vinos del valor de \$ 15, numerados del 1 al 10,000.

Art. 2.º.—Este gasto se imputará al Inc. 5.º. Item II de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Nombramiento

3287—Salta, Marzo 18 de 1926.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 2.º del Registro de la Propiedad Raíz, por renuncia del Sr. Marcial Suárez que lo desempeñaba,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase para ocupar el citado cargo al señor Alberto Heredia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Licencia

3288—Salta, Marzo 18 de 1926.

Vista la solicitud del Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, don Diego Falcón pidiendo un mes de licencia para atender a su salud,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Encargado de la Mesa de Entradas don Diego Falcón.

Art. 2.º.—Nómbrase para ocupar el citado cargo, mientras dure la ausencia del titular a la Sra. Mercedes S. de Casadó.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Nombramiento

3289—Salta, Marzo 18 de 1926.

Por razones de mejor servicio,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase vacante el cargo de Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Chicomana que desempeña don Gerardo Rojas.

Art. 2.º.—Nómbrase para ocupar el citado cargo al señor Manuel Martín, quien prestará una fianza de \$ 10,000. de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Causa:—Ejecutivo—Toribio Santa Cruz vs. Manuel Federico.*

C. RESUELTA:—Ejecuciones—Prueba de las excepciones.

DOCTRINA:—El derecho de rendir prueba de posiciones hasta la citación para sentencia, no autoriza a que se refiera esta hasta que se practique aquella prueba, ya que en las ejecuciones todos los términos son perentorios.

CASO:—Resulta del siguiente fallo: Fallo del Tribunal: Ministros Doctores Figueroa S., Saravia y Centurión.

Salta, Julio 25 de 1922.

Y VISTOS:—Los recursos de apelación y nulidad deducidos contra el decreto del señor Juez *a-quo*, que hace lugar a lo pedido en el escrito de la misma foja por el apoderado del ejecutado don Manuel Federico, suspendiendo la providencia de autos dictada a fs. 53 vta. y,

CONSIDERANDO:

El recurso de nulidad es improcedente por cuanto el auto recorrido no viola ninguna disposición de la ley. Así se declara.

Que, en cuanto al de apelación, si bien, de una aplicación analógica del Art 135 de la citada ley de forma, resulta que la prueba de posiciones puede producirse hasta la citación para sentencia, ningún método de buena interpretación autoriza a diferir el momento de ese trámite hasta la producción de aquella prueba, ya que ello importaría una fundamental inversión de conceptos: no serían las posiciones las que pueden producirse hasta la citación para sentencia, sino esta la que no puede tener lugar sin agregación de las posiciones.

Por todo ello, se revoca el auto venido en grado, con costas.

Regulase en la suma de cincuenta pesos  $\frac{m}{n}$  el honorario del Dr. Etcheverry y en quince pesos de igual moneda el derecho procuratorio del Sr. Augusto P. Matienzo.

Tómese razón, notifíquese y previa reposición baje.—J. Figueroa S.—David Saravia.—J. A. Centurión—Ante mí: Pedro J. Aranda.

*Causa:—Alejandro Gervais contra Felisa S. de Saravia.—Cobro de pesos.*

C. RESUELTA:—Regulación de honorarios.

DOCTRINA:—Que la regulación de honorarios debe ser de acuerdo a la importancia del juicio y trabajo practicado.

CASO:—Resulta de la siguiente pieza: Fallo del Tribunal Ministros doctores: Alvarez Tamayo, Saravia y Bassani.

Salta, Julio 26 de 1922.

VISTOS: Lo solicitado en el escrito de fs. 171 y lo manifestado en el que precede;

CONSIDERANDO:

La naturaleza del juicio é importancia del trabajo practicado en los escritos de audiencias de fs. 39, 151, 154 á 156, y 167, á 169, por los doctores Julio Figueroa S. David M. Saravia y procurador Don J. Adolfo Cajal, se

RESUELVE:

Regular el honorario de los doctores Julio Figueroa S. y Saravia y los derechos procuratorios del Señor Cajal, en la suma de cien pesos, doscientos pesos y cien pesos  $\frac{m}{n}$  respectivamente.

Tómese razón y notifíquese.

Alvarez Tamayo. David Saravia. Bassani. Ante mí: Pedro J. Aranda.

*Causa:—Julio Sarmiento vs. Sucesión de Taboada Ricardo—Cobro de pesos.*

C.—RESUELTA:—Regulación de honorarios.

DOCTRINA:—Que la regulación de honorarios debe ser de acuerdo a la importancia del juicio y trabajo practicado.

CASO—Resulta de las siguientes piezas: Fallo del señor Juez doctor Bassani.

Salta, Julio 15 de 1922.

Y VISTOS:

La estimación de honorarios hecha a fs. 127, en su mérito y en rebeldía de las partes incoadas, teniendo en cuenta el trabajo efectuado y su importancia y la del bien avaluado,

RESUELVO:

Regular los honorarios del señor E. Sylvester en la suma de cien pesos  $\frac{m}{n}$  Alejandro Bassani.

Fallo del Tribunal:—Ministros doctores Figueroa S., Alvarez Tamayo y Saravia.

Salta, Julio 27 de 1922.

Y VISTOS:

Para conocer del recurso de apelación interpuesto a fs. 138, consta el auto del señor Juez *a-quo*, de fecha Julio 15 del año en curso, a fs. 135, en el que regula en cien pesos  $\frac{m}{h}$ , el honorario del señor Enrique Sylvester, como perito tasador de los bienes de esta sucesión, y

CONSIDERANDO:

Que la suma regulada es equitativa en atención a la naturaleza y monto de los bienes avaluados, se

RESUELVE:

Confirmar el auto apelado, de fecha 15 de Julio del corriente año, a fs. 135 vta. que fija el honorario del perito tasador, señor Sylvester en la suma de cien pesos  $\frac{m}{h}$ .

Tómese razón, notifíquese y prévia reposición baje.—J. Figueroa S.—A. Alvarez Tamayo.—David Saravia.—Ante mí: Pedro J. Aranda.

*Causa—Cesión de bienes de Pedro y Raúl Ugarriza.*

C. RESUELTA.—Costas en 2ª Instancia  
DOCTRINA.—En los incidentes las costas proceden de pleno derecho a cargo de la parte vencida (Art. 344 del C de P. C. y C.)

CASO.—Resulta de las siguientes piezas: Fallo del Tribunal: Ministros Doctores Figueroa S., Alvarez Tamayo y Saravia.—Salta, Julio 28 de 1922.

VISTOS EN SALA Y CONSIDERANDO:

Que el incidente motivo de la apelación fué planteado por el acreedor Molins en la audiencia de fecha 20 de Mayo ppdo., en la que, como lo hizo notar el Tribunal en el considerando primero del fallo de fs. 26, objetó la publicación de los edictos (fs. 49) determinando esa observación la providencia recurrida.

Que, en consecuencia, conforme el Art. 344 del C. de P. C. y C., las costas proceden de pleno derecho, como lo tiene resuelto reiteradamente el Tribunal.

Por tanto, declárase que las costas impuestas son a cargo del Señor Molins

Tómese razón, notifíquese y baje. J. Figueroa S., A. Alvarez Tamayo, David Saravia. Ante mí: Pedro J. Aranda.

Publicación Oficial

Salta, 29 de Marzo de 1926.

AUTOS Y VISTOS:—Las constancias de este Expediente anotado en el Libro 2º de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N.º 622-C, iniciado por el doctor Lutz Witte, el 25 de Septiembre de 1922, del que resulta: que a fs. 2 solicita permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de aceites minerales y sus derivados: naturales, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos no cercados, ni cultivados, de dueños desconocidos, en el Departamento de Orán, distrito Tartagal, a ubicarse como lo indica el croquis que acompaña corriente a fs. una.

A fs. 7 el doctor Witte, acompaña una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de Dos mil posos M/N. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto N.º 2047 del Poder Ejecutivo;

A fs. 12 y 13, comparecen: el doctor Francisco M. Uriburu y señor Juan B. Eskesen, pidiendo se les tenga como cesionarios del doctor Lutz Witte y como dueños y titulares en sociedad y condominio por iguales partes, de todos los derechos y acciones del presente pedimento de cateo, a mérito de los testimonios de escrituras públicas que acompañan y que obra de fs. 9 a 10; en este mismo escrito el doctor Uriburu y señor Eskesen, solicitan una nueva ubicación ó mejora del pedimento, y manifiestan que con esta nueva ubicación de la zona de exploración, se superpone al pedimento Expediente N.º 144-C, cuyo propietario titular expresa que cede y renuncia la parte superpuesta a favor del presente; y pasado el Expe-

diente a la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué ubicado en Sección Minas de acuerdo a lo solicitado y anotado bajo el N.º 130;

Que a fs. 15 vta. consta que la superficie que abarca el pedimento se encuentra en parte de Campos de Burgos, y fincas «Yariguarenda» y «Yacuy» y con la indicación de sus probables propietarios, se publicaron los edictos de ley, fijándose un ejemplar del mismo en el portal de esta Oficina de Minas y notificados en forma los propietarios del suelo, constante todo ello de fs. 17 a 24 y 35 a 36; y por último el señor Juan B. Eskesen, por sus propios derechos y en representación del doctor Francisco M. Uriburu, cede y transfiere todos los derechos y acciones que les corresponden o pudieran corresponderles en este pedimento a la Sociedad Anónima «Compañía de Petróleos La República, Limitada» cesión que es aceptada por el Director General de la misma don G. Sanguinetti y posteriormente ratificada por las partes, ver fs. 25 a fs. 34.

Y CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se haya presentado persona alguna a formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el Quinto Apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inc. 3.º del art. 4.º de la Ley Nacional N.º 10.273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 38 y 39.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Anónima «Compañía de Petróleos La República Limitada», sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para explo-

ración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos mil hectáreas en el Departamento de Orán, en terrenos de las fincas «Yariguarenda» de Abraham Nayar, «Yacuy» de Luis de los Rios y en Campo de Burgos de los herederos de Concepción Burgos, a ubicarse de acuerdo al plano corriente a fs. 11, del modo siguiente: En forma de un paralelogramo cuyos lados Este y Oeste tiene una inclinación de Norte 9 grados Este y una distancia de 9093.048 metros, y sus costados Norte y Sud, orientados al Oeste astronómicos tienen una longitud de 2226.898 metros.—Se situa del modo siguiente: partiendo del centro del Puente del F. C. C. N. A. que cruza el Rio Tartagal (línea de Embarcación a Yacuyba) se medirán al Oeste 1730 metros, despues al Norte 3,200 metros luego al Oeste 4656.898 metros, despues al Norte 9 grados Este 4040 metros para llegar al esquinero Sud-Oeste del mencionado cateo, encerrando de este modo, dentro de dicho paralelogramo, cuatro unidades de exploración o sea una superficie de Dos mil hectáreas que comprende este pedimento; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar, el perito que a costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se posesione del cargo. Al efecto pasese el Expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus administradores; ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes. En su oportunidad librese oficio.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos, treinta días comenzará a correr el término legal del cateo; todo conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3036 del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925

Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese a estos obrados. Dése testimonio, previa reposición del sellado correspondiente. Entre líneas: «Cesión que es aceptada por el Director General de la misma Du. G. Sanguinetti», Vale.—Zenón Arias E. de M.

## EDICTOS

**REHABILITACIÓN**—En el juicio de quiebra de don Martín Berman, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Marzo 22 de 1926—Y vistos: el pedido de rehabilitación formulado por el quebrado don Martín Berman:

### CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de la declaración de quiebra ha transcurrido con exceso el plazo de tres años previsto por el art. 148 de la ley de la materia.—Que, dada la circunstancia de no haberse sometido al fallido a la jurisdicción criminal y lo manifestado por los acreedores que pidieron el levantamiento de la quiebra, ésta debe reputarse casual a efecto de aplicar la solución pedida.—Que publicados los edictos del caso, no se ha deducido oposición alguna por parte de los acreedores, y el señor Agente Fiscal está conforme con lo peticionado.

Resuelvo: rehabilitar al comerciante

de ésta plaza don Martín Berman, que fué declarado en quiebra el 15 de Febrero de 1921, con los efectos previstos por el art. 156 de la ley de quiebras.—Léase al presente en audiencia pública y publíquese durante quince días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial.—Rep.—Humberto Cánepa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 27 de 1926.—Enrique Sanmillan

(1474)

**REHABILITACION**—En el juicio «Quiebra de don Víctor Chiquiar», el señor Juez de primera instancia y tercera nominación de la Provincia de Salta, doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Marzo 27 de 1926—Y Vistos: el pedido de rehabilitación formulado por el quebrado don VICTOR CHIQUIAR. Considerando: Que desde la fecha de la declaración de quiebra, 7 de Diciembre de 1922, ha transcurrido con exceso el plazo de tres años previsto por el Art. 148 de la ley de la materia. Que correspondiendo a la justicia del crimen la calificación del fraude o la culpa en la quiebra, y resultando del informe de fs. 261 vta. que en la causa instruida con motivo de la presente, se declaró prescrito el derecho de acusar, y no hallándose así el fallido, sometido a dicha justicia en los términos del Art. 149 y 150 de la ley citada, su quiebra debe reputarse casual, desde el punto de vista de la solución a dársele. Que publicados los edictos del caso, no se ha deducido oposición alguna por parte de los acreedores, y el señor Agente Fiscal está conforme con lo peticionado—Resuelvo: Rehabilitar al comerciante de Orán don Víctor Chiquiar, que fué declarado en quiebra el 7 de Diciembre de 1922, con los efectos previstos por el Art. 156 de la ley de quiebra. Léase el presente en audiencia pública y publíquese durante quince días en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial».—Humberto Cánepa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos—Salta, Marzo 27

de 1926 - Enrique Sanmillán, escribano Secretario. (1477)

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES EDICTO**—Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, doctor don Humberto Cánepa, se hace saber a los señores acreedores de don Camilo Dantur que se ha prolongado para el día 14 de Abril próximo a horas 15 la audiencia que debió verificarse el día 26 de Marzo del corriente año a objeto de que tenga lugar la verificación de créditos en la referida convocatoria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos—Salta, Marzo 27 de 1926—Enrique Sanmillán, E. Secretario.

(1478)

**POSESION TREINTENARIA**—

En el expediente N.º 14876, caratulado «Posesión treintenaria, pedida por Benigna M. de Sarmiento», que se tramita en el juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2.ª Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha presentado un escrito en el cual se solicita la posesión treintenaria de unos terrenos situados en La Merced, departamento de Cerrillos, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino de La Merced a «La Cañada»; al Sud, el camino de La Merced a «San Agustín»; al Este, terrenos de Miguel Chilo y Cruz Ontiveros de Ruiz; y al Oeste, Fernanda Ruiz de Dominiquini, habiendo recaído el siguiente decreto:—Salta, Marzo 2 de 1926.—Por contestado el traslado.—Atento lo peticionado a fs. 18 y 14 por doña Benigna M. de Sarmiento y a fs. 15 por el señor Agente Fiscal.—Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de esta ciudad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya adquisición por posesión treintenaria trata de acreditarse a fin de que se pre-

senten a deducir las acciones pertinentes, recibase la información sumaria ofrecida, designándose la audiencia del día diez del corriente mes, a horas diez, para la declaración del testigo Héctor P. González y oficie-se al señor Juez de Paz de La Merced don Segundo R. Franco para que declare por vía de informe y a la vez, reciba la del testigo Santiago Chilo.—Preséntese por la intimada las boletas de la contribución directa del inmueble que dice poseer—sobre raspado—acreditase—vale—Rep.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 4 de 1926.—G. Mendez, Escribano Secretario. (Nº 1479)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de General Güemes, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Julia Navarro de Alvarez,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—General Güemes, Marzo 21 1926.—Toribio Idiarte. (1481)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de General Güemes se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Edmundo Rivas,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—General Güemes, Marzo 31 de 1926.—Toribio Idiarte. (1482)

**CITACION**—En el juicio de deslinde y división de condominio seguido por D. Luis, Roque, Pablo Cuellar y otros expediente N° 7334, el señor Juez de la causa doctor Humberto Cánepa ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 7 de 1926.—Agréguese el exhorto devuelto, atento lo que resulta del mismo y lo solicitado, citese a D. Pedro Zenón Alvarez por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, para que comparezca a formalizar la protesta, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la operación, y nombrarle defensor que lo represente en las ulterioridades del juicio.—Cánepa—Lo que el suscritor secretario hace saber a sus efectos.—Salta Abril 8 de 1926.—R. R. Arias. (1484)

## REMATES

### Por Ernesto Campilongo REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de primera Instancia, doctor Angel María Figueroa, el día doce de Abril, a horas 16, en el local de la Confitería «El Aguila», Plaza 9 de Julio, venderé con la infima base de \$ 6266.66 <sup>ms</sup>/<sub>100</sub>, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una casa en esta Ciudad, calle Urquiza N° 984, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites.

Al Norte, con propiedad de doña Fenicia T. de Outes, Manuel I. Avellaneda y Luisa P. de Jorquera; al este, con la de doña Enriqueta R. de Estrada; al oeste, con las de Felipe Ilvento y José Torres; y al sud, con la calle Urquiza. Extensión: veinticinco metros veinte centímetros de frente por setenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de fondo, menos un martillo en el ángulo sud, este, de cuatro

metros setenta centímetros de ancho por veinte metros quince centímetros de largo.

Esta propiedad ha sido embargada en el juicio ejecutivo seguido por don Ricardo Orihuela contra Cayetana, Rosa Florencia e Inés Olivares.

En el acto del remate, se exigirá el 20 % de seña a cuenta del precio de compra.

« Entre líneas, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal » vale—Ernesto Campilongo, martillero.

(1473)

### POR ENRIQUE J. RAUCH JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Humberto Cánepa, y como perteneciente a la ejecución seguida por el doctor Adolfo Figueroa contra el señor J. Angel Cejas, el día viernes 9 de Abril, a horas 11, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina N° 62, remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes:

1 coche tilbury de 4 ruedas, nuevo, capota de cuero, y paño y sus arneses correspondientes. 1 coche tilbury de 2 ruedas, en buen estado, capota de cuero y paño y sus arneses correspondiente, 1 chata de cuatro ruedas en buen estado, con su correspondiente, juego de arneses.

El tilbury de 4 ruedas se encuentra depositado en las fábrica de coches de Roque Lico, calle Urquiza entre Florida y Alberdi. El tilbury de 2 ruedas y la chata se encuentran en la finca «El Recreo» Dpto. de La Viña domicilio del deudor señor Cejas.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra.—E. J. Rauch Martillero (1475)

### Por Enrique J. Rauch Judicial Sin base

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón y como perteneciente a la ejecución

seguida por Santiago Fiori hijo, expediente N.º 12.480, el día jueves 15 de Abril, a horas 11, en el Jockey Bar Plaza 9 de Julio avenida Alsina N.º 62, remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes:

40 vacas de cuenta que se encuentran depositadas judicialmente en poder del señor Domingo Yanci Alvarez, en el lugar denominado San Martín, jurisdicción de la 1.ª Sección del Departamento de Anta.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 por ciento como seña y a cuenta del precio de compra E. J. Rauch Martillero. (1476)

### Por José María López JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, y como correspondiente al juicio ejecutivo expediente N.º 12651, el día 15 de Abril del corriente año, a horas 10 de la mañana, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en remate público, dinero de contado una manzana de terreno ubicada en el Campo de la Cruz la que está señalada en el plano de dicho campo con el N.º 55 y cuyos límites son:

Norte, con calles sin nombres que la divide de la manzana N.º 49 del doctor J. M. Solà; Sud, calle sin nombre que la separa de la manzana N.º 61 de la señora Zanzi; Este, calle Pichincha y al Oeste la calle Maipú.

Esta manzana tiene un extensión de 140 metros por cada lado.

Base de venta \$ 2.300 al contado.

El comprador oblará el 10 % en el acto del remate como seña y a cuenta de la compra.

Comisión del 2 % del rematador y gastos de escrituración por cuenta del comprador.

Mayores informes al Suscrito.

J. M. López Martillero. (1480)

### Por Victor M. Marina JUDICIAL—SIN BASE CREDITO

Por disposición del señor juez de

paz letrado doctor Vicente Arias y como correspondiente al juicio Juan Benedito vs. Rafael González, remataré el día diez de Abril del corriente año, a horas 10 de la mañana, en mi escritorio España N.º 211, un crédito por la suma de trescientos pesos moneda nacional de honorarios que le corresponden al señor González. Expediente N.º 2050 que corre en el juzgado de 1.ª instancia a cargo del doctor Angel María Figueroa.—El remate será sin base y dinero de contado.—Por mayores datos verse con el suscrito en su escritorio:—España 211) Víctor M. Marina, Martillero. (1483)

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.—En los autos caratulados «Ejecución Francisco Moschetti vs. Américo Guerrero», el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Marzo 24 de 1926.—Autos y Vistos:—Esta ejecución seguida por el señor Moschetti contra don Américo Guerrero por la suma de un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que expresa el documento de fs. 3.—Considerando: que citado de remate el deudor no ha opuesto excepción alguna, siendo entonces el caso de aplicar lo dispuesto por el art. 447 del Cód. de Ptos. C. y C.—Por tanto y de acuerdo con lo prescripto por el art. 459, inc. 1.º del citado código.

Resuelvo:—Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas (art. 468 del Cód. de Ptos. C. C.), regulo los honorarios del Dr. Pérez en la suma de ciento setenta pesos moneda nacional. Publíquese edictos en dos diarios por tres veces y por una en el Boletín Oficial haciéndose conocer la presente sentencia de acuerdo al art. 460 del Cód. de Ptos. y de ley 1813.—Angel María Figueroa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—R. R. Arias, (1485)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en

la Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Gustavo Palomo**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Salta, Abril 8 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1486)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Francisco Ruperto y de don Pascual Lamas,**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 8 de 1926.—G. Méndez, —Escribano Secretario. (1487)

**Por Antonio Forcada**

**REMATE — JUDICIAL**

De una casita en esta ciudad, calle Pueyrredón N.º 445, por la infima base de \$ 2.000 al contado.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, el día 29 de Abril, a horas 11, en el escritorio Balcarce 415, vende-

ré con la infima base de las dos terceras partes de su tasación fiscal \$ 2.000, el siguiente inmueble embargado en la ejecución que sigue la señora María Domínguez de Rada vs. Hugo Romero.

UNA CASITA — en esta ciudad, con todo lo clavado y edificado y plantado, dentro de los siguientes límites:—Norte, con propiedad de doña María Patrón de Santa Cruz; Sud, propiedades de los señores Jerónimo Jáuregui, Amadeo Rodríguez y Justo P. Fernández; Oeste, propiedad de don Carlos Meregaglia; y Este, con calle Pueyrredón.—En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal, como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, martillero.

(Nº 1488)

**Imprenta Oficial**